

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 107 - MIÉRCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Modificación de características de concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP-746/2017-ZA (ALBERCA-INY), pretendiendo el aumento de la superficie regada de 21,7575 ha a 25,3915 ha, en rotación dentro de un perímetro mayor de 52,8030 ha, así como del caudal máximo instantáneo, de los 15,21 l/s concedidos a 26,51 l/s.

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionarios: María del Carmen Mateos Cabezón (11941774 J) y Prudencio Martín Mateo (07846927V).

Destino del aprovechamiento: Riego de 3,634 ha.

Caudal de agua solicitado: 11,3 l/s.

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Tordesillas DU-400038.

Término municipal donde radican las obras: Pinilla de Toro (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 151.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 20 de junio de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201702054

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

D. José Luis Hernández Hernández (11711274L), en representación de la Comunidad de Regantes los Valles (G49294705), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado mediante inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C) a favor de don Victoriano Hernández Riesco, expediente de referencia PRZA219072, en el término municipal de Toro (Zamora), con destino a riego de 20 ha, un caudal máximo instantáneo de 36 l/s y un volumen máximo anual de 120.000 m³.

Se pretende con ello modificar el aprovechamiento mencionado a favor de los solicitantes, aumentando la superficie de riego hasta 27 ha (de las cuales 20,61 ha serán de cultivos herbáceos extensivos e intensivos y 6,3 ha de viñedo), en rotación dentro de un perímetro de 36,6148 ha, manteniendo el volumen ya autorizado.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 160 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 4087 del polígono 1, paraje de Los Valles, en el término municipal de Toro (Zamora).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 27 ha (20,61 ha de herbáceos extensivos e intensivos y 6,3 ha de viñedo), en rotación dentro de un perímetro de 36,6148 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE RIEGO
4087				
4213				
4220				
4225				
4331	1	Toro	Zamora	36,6148 ha.
4332				
4333				
4340				
4341				
14225				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 27,61 l/s.

- El volumen máximo anual es de 120.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 70 C.V. de potencia.

R-201702083

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Toro (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Toro (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-432/2017-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 22 de junio de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Doña Ana Isabel Cepeda Girón (71020997X), en representación de Envioscegi, S.L. (B47722343), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villalpando (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 212 m de profundidad y 350 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 1365 del polígono 1, paraje de Rocamador, en el término municipal de Villalpando (Zamora).

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Ganadero (porcino) y riego de una superficie de 7,583 ha, repartida entre las siguientes parcelas.

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
1365	1	Villalpando	Zamora	7,583 ha
1367				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 10,75 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 43.751,72 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 12 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tierra de Campos" (DU-400009).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villalpando (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villalpando (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-114/2017-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 1 de junio de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201701920

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 22.105,20 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los inte-

R-201702519

resados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 13 de septiembre de 2017.-La Directora Provincial en funciones, María Asunción Justo Gómez.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE
AL MES DE AGOSTO DE 2017

Beneficiario	Importe
ANDRES TAMAME, M YOLANDA	2420,28
ANGELOVA PETROVA, PARASHKEVA	2420,28
ANTONA SUENA, INMACULADA	2420,28
GALAN GAGO, MIGUEL ANGEL	2420,28
HERNANDEZ MURIEL, SANDRA	2420,28
HERNANDEZ PARRA, VICTOR	2420,28
LANDAVERDE PERLERA, EVELY CECILIA	2420,28
LOPEZ SUTIL, ROBERTO	2742,96
TESON REPRESA, ANA	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 9	TOTAL: 22.105,20

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE ACTAS Y REGISTRO GENERAL

Extractos de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2017.

Bajo la Presidencia de la titular, Ilma. Sra. Dña. María Teresa Martín Pozo, con asistencia de los Sres. Vicepresidentes: D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. José Luis Prieto Calderón y D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández; y de los señores Diputados: D. José Luis Bermúdez Lorenzo, Dña. Maribel Escribano Hernández, D. Antonio Iglesias Martín, D. Manuel Martín Pérez, D. José María Nieto Vaquero, D. José Luis Pernía Fernández, D. Pablo Rubio Pernía, D. José Ángel Ruiz Rodríguez, D. Antonio María Claret Plaza Escudero, D. Jesús Ángel Antón Rodríguez, D. Eduardo Folgado Becerra, D. Manuel Ramos Pascual, D. Luis Segovia García, Dña. Sandra Veleda Franganillo, Dña. Laura Rivera Carnicero, Dña. Ana Belén González Rogado, D. David Vicente García, D. David Carrión Gallardo y D. Ángel Prada Barrios, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por la Diputación, que van desde el Decreto 3583/2017, de 24 de julio, al Decreto 4333/2017, de 31 de agosto.
- Una vez desestimadas por mayoría las enmiendas presentadas por los grupos socialista y de Izquierda Unida; el Pleno de la Corporación acuerda, igualmente por mayoría (con catorce (14) votos a favor de los grupos Popular y Mixto, así como del diputado no adscrito, y nueve (9) abstenciones de los grupos Socialista e Izquierda Unida) aprobar el expediente 0095/17/02/20 relativo a la contratación de la concesión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio.
- Se aprueba por unanimidad la aceptación de la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por el Ayuntamiento de Vega de Tera.
- Con catorce (14) votos a favor de los grupos Popular y Mixto, así como del diputado no adscrito, ninguno en contra y nueve (9) abstenciones de los grupos Socialista y de Izquierda Unida, se aprueba por mayoría el expediente 0111/17/04/07, relativo a la contratación de la Asistencia Técnica para el asesoramiento en la concertación del seguro de fallecimiento e invalidez previsto en el art. 20.4 del Reglamento del Personal Funcionario de esta Excm. Diputación.
- Se aprueba por mayoría, con catorce (14) votos a favor de los grupos Popular y Mixto, así como del diputado no adscrito, seis (6) votos en contra del grupo Socialista y tres (3) abstenciones del grupo de Izquierda Unida, la Cuenta General de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2016.
- Con catorce (14) votos a favor de los grupos Popular y Mixto, así como del diputado no adscrito, ninguno en contra y nueve (9) abstenciones de los grupos Socialista y de Izquierda Unida, se aprueban por mayoría las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.
- Se da cuenta del Informe de Estabilidad Presupuestaria y del límite de deuda

R-201702518

del segundo trimestre del ejercicio 2017 de la Diputación de Zamora y sus organismos dependientes.

- Se da cuenta del Informe del segundo trimestre del ejercicio 2017 sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de la Diputación Provincial de Zamora.
- Se rechaza, por nueve (9) votos a favor (Grupos Provinciales de Izquierda Unida y Socialista), ninguno en contra y catorce (14) abstenciones (Grupos Provinciales Popular, Mixto y diputado no adscrito), la urgencia de la moción de la portavoz del grupo provincial de Izquierda Unida relativa al aumento de la partida económica en el presente año para acabar con la lista de espera de ayuda a domicilio.
- Previa declaración de la urgencia, determinada por unanimidad, y aceptada la enmienda a la totalidad planteada por el grupo popular, se aprueba por unanimidad la moción del portavoz del grupo Socialista instando a la Junta de Castilla y León a la creación de un Servicio Pediátrico de Urgencia para el Hospital de Benavente.
- Declarada por unanimidad la urgencia de la moción, se acordó igualmente por unanimidad, aprobar la moción del portavoz del grupo socialista para que todos los grupos políticos apoyen a la plantilla de Arcebansa que se encuentra afectada por expediente de regulación de empleo.
- Se acuerda rechazar con nueve (9) votos a favor de los grupos provinciales Socialista e Izquierda Unida, ninguno en contra y catorce (14) abstenciones de los grupos provinciales Popular, Mixto y diputado no adscrito, la urgencia de la moción del portavoz del grupo provincial socialista para que los Remanentes de Tesorería, para gastos Generales, se repartan en iguales condiciones entre todos los municipios de la provincia de Zamora, atendiendo a los criterios de población y con destino a financiar obras y servicios básicos.
- Una vez declarada de urgencia por unanimidad, se presta aprobación, también por unanimidad a la moción consensuada entre todos los grupos políticos y el diputado no adscrito en contra del terrorismo ambiental.
- Previa declaración de la urgencia, determinada por unanimidad, se aprueba por unanimidad la moción consensuada entre todos los grupos políticos y el diputado no adscrito para instar a la Junta de Castilla y León a realizar una excepción en la aplicación de la Ley de Montes.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de [la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 13 de septiembre de 2017.-El Secretario, Juan Carlos Gris González.

R-201702518

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

N.º EXPEDIENTE: G17/515

Aprobado el padrón de la tasa por prestación de servicios del Mercado de Mayoristas correspondiente al mes de septiembre de 2017, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2017, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato n.º 15, 2ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de septiembre al 14 de noviembre de 2017, según lo previsto en el párrafo 3 del art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 10 de octubre de 2017. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato 15, 2ª planta o en la Sede Electrónica www.zamoratributos.es. donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 13 de septiembre de 2017.-El Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC.

R-201702521

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

N.º EXPEDIENTE: G17/516

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del Mercado de Abastos correspondiente al mes de septiembre de 2017, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2017, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato n.º 15, 2ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el 15 de septiembre al 14 de noviembre de 2017, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 10 de octubre de 2017. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancadas colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríplico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato 15, 2ª planta o en la Sede Electrónica www.zamora-tributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 13 de septiembre de 2017.-El Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC.

R-201702520

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DE SANABRIA

Anuncio

Solicitada por “San Román Coco, S.L.”, licencia ambiental para una explotación de planta de transferencia de residuos en parcela n.º 77, del polígono 21, término municipal de Palacios de Sanabria, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina.

Palacios de Sanabria, 24 de agosto de 2017.-El Alcalde.

R-201702410

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PIÑERO

Anuncio

Solicitada, por don Marcos Merchán Martín, licencia ambiental para explotación de ovino de leche en la parcela 143, polígono 1, término municipal de El Piñero, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayuntamientoelpinero.es>].

El Piñero, 22 de agosto de 2017.-El Alcalde.

R-201702411

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ESPADAÑEDO

Anuncio

Aprobado por el Pleno de fecha 17 de julio de 2017, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Espadañedo, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

La documentación que sirve de modelo de solicitud y los pliegos de cláusulas administrativas se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Espadañedo.

Espadañedo, 17 de julio de 2017.-El Alcalde.

R-201702181

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANÁZAR

Anuncio

Solicitada por don Rubén Galende Pérez licencia ambiental para ampliación de la capacidad de la explotación cunícola, ubicada en la finca n.º 89, del polígono 3, de Villanázar, Zamora, a la que adjuntó proyecto de ampliación del número de conejos, redactado por el ingeniero técnico agrícola en explotaciones agropecuarias, don Fabián Gato Pérez, en cumplimiento de lo establecido en el art. 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Villanázar, 24 de agosto de 2017.-El Alcalde.

R-201702430

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBELLINO

Anuncio

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que estén interesadas en arrendar la vivienda de titularidad municipal situada en calle Fontocia, n.º 1, vivienda recientemente reformada con cargo al programa REHABILITAS de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, lo soliciten en el Ayuntamiento de Carbellino, para confeccionar un lista de solicitantes.

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Carbellino, en horario de oficina, martes y viernes en horario de las 10:00 a las 13:00 horas, durante el plazo de quince días, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud, que se facilitará en el Ayuntamiento de Carbellino.
- Tener unos ingresos familiares que no excedan de 2,5 veces el IPREM, debiendo acreditar ingresos mínimos suficientes para el pago de los gastos de la vivienda: Renta, agua, luz, calefacción, etc.).
- No ser titular del pleno dominio de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en el que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros.

Carbellino, 12 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702522

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DE LA TIERRA DEL VINO

Anuncio

El Pleno ordinario celebrado en el municipio de El Cubo de Tierra del Vino el día 15 de mayo de 2017 aprobó inicialmente en su punto tercero del orden del día el coeficiente de actualización de los Valores Catastrales para 2018 al 0,04%.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento del Cubo del Vino en horas de oficina a efectos de alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado estas últimas se entenderá definitivamente aprobado.

El Cubo de la Tierra del Vino, 30 de agosto de 2017.-El Alcalde.

R-201702532

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DE LA TIERRA DEL VINO

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos; que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de ésta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Cubo de la Tierra del Vino, 13 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	89.200,00
2	Impuestos indirectos	3.400,00
3	Tasas y otros ingresos	49.660,00
4	Transferencias corrientes	171.839,00
5	Ingresos patrimoniales	69.250,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	84.500,00
7	Transferencias de capital	32.719,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>500.568,00</i>

R-201702531

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos en personal	158.500,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	126.500,00
3 Gastos financieros	2.900,00
4 Transferencias corrientes	19.000,00
5 Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	139.200,00
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	4.000,00
<i>Total gastos</i>	450.100,00

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DE VALDERADUEY

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Pobladura de Valderaduey, en sesión celebrada, el día 9 de agosto de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 2/2017, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegación se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pobladura de Valderaduey, 6 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 06/09/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyos importes aplicados a los diferentes destinos se destinaran a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Madridanos, 8 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALCABADO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Valcabado, en sesión ordinaria celebrada el día 14/09/2017, acordó la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 03/2017, expediente de crédito extraordinario, financiado con bajas de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los Interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valcabado, 15 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALCABADO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Valcabado, en sesión ordinaria celebrada el día 14/09/2017, acordó la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 04/2017, expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal (modificación presupuestaria 04/2017).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valcabado, 15 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702524

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALCABADO

Anuncio

Por el Pleno del Ayuntamiento de Valcabado en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de septiembre de 2017, se aprobó el proyecto denominado "Pistas poli-deportivas en Valcabado", redactado por Javier Jambrina arquitecto S.L.U.P., con un presupuesto base de licitación de 37.620,45 € (IVA al 21% incluido).

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de información pública por periodo de 20 días, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular por escrito y en horario de oficina las alegaciones que estime oportunas.

Si no se produjesen alegaciones a la aprobación inicial del proyecto éste se considerará definitivamente aprobado.

Valcabado, 15 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702523

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PORTO

*Anuncio aprobación inicial y exposición pública transferencia
de créditos entre distintas áreas de gasto. Expte. MP 117/17*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria Expte. MP 117/17, transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, por lo que de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público (lunes y miércoles de 10:00 a 14:00 horas) para realizar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, quedando aprobado definitivamente de no presentarse ninguna sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Porto, 31 de julio de 2017.-La Alcaldesa.

R-201702528

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PORTO

Información pública y plazo de alegaciones del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Porto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017, acordó con la asistencia de cuatro de los cinco miembros integrantes del Pleno, por mayoría absoluta, aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Porto, por lo que en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública y alegaciones de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, la página web municipal (<https://porto.sedelectronica.es>) y en el tablón de edictos municipal, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente de lunes y miércoles de 10:00 a 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Porto y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la ordenanza de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno. De presentarse, estas serán resueltas por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Porto, 31 de julio de 2017.-La Alcaldesa.

R-201702529

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIÑAS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formulada y rendida la Cuenta General del Ayuntamiento de Viñas para el ejercicio 2016, constituida por los Estados y Cuentas Anuales y pasado el trámite del informe de la Comisión Especial de Cuentas en fecha 5 de septiembre de 2017 con resultado favorable, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, juntamente con el expresado informe y demás justificantes, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar por escrito, ante el Pleno de esta Corporación, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, que serán objeto de nuevo informe de dicha Comisión, teniendo en cuenta que de no presentarse ninguna reclamación, reparo u observación, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, sin necesidad de nuevo informe.

Viñas, 7 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDEFINJAS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdefinjas, 12 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702537

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEZDEMARBÁN

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Vevedemarbán, 13 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702538

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGUJILLO

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 19 de julio de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://www.ayuntamientoargujillo.com>].

Argujillo, 13 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702539

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMBA DE LA CARABIAS

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Santa Colomba de las Carabias para el 2017, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	38.000,00
A.1) Operaciones corrientes	38.108,00
1 Gastos en personal	13.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	24.708,00
4 Transferencias corrientes	400,00
A.2) Operaciones de capital	500,00
6 Inversiones reales	500,00
<i>Total gastos</i>	<i>38.608,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	38.000,00
A.1) Operaciones corrientes	38.000,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	8.750,00
4 Transferencias corrientes	13.477,00
5 Ingresos patrimoniales	16.381,00
<i>Total ingresos</i>	<i>38.608,00</i>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Colomba de las Carabias, 12 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa-Pedanea.

R-201702540

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILA-LEÓN SOCIAL

VALLADOLID

NIG: 49275 44 4 2016 0000443. Modelo: N81291. TIPO Y N.º DE RECURSO; RSU RECURSO SUPPLICACIÓN 0000634 /2017 UD. JUZGADO DE ORIGEN/AUTOS: OAL P. OFICIO. AUTORIDAD LABORAL 185/2016 JDO. DE LO SOCIAL n.º 2 ZAMORA. Recurrente/s: CATALINA TUDOSE, JUANA NOEMI BAEZ SANTANA, SANDRA SOFÍA VEGA MONGELOS, DANIELA ELISABETA FETRE, JOSELIN DE LOS SANTOS ALCÁNTARA, HERMINIA REYES RODRÍGUEZ, ANDREIA MENDES PEREIRA, ESTEBAN RAINDO C.B., NEREYDA DE LUNA GUERRERO Abogado/a: MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARCO ANTONIO JOLIN CAETANO, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ. Procurador/a: NURIA MARÍA CALVO BOIZAS, NURIA MARÍA CALVO BOIZAS, NURIA MARÍA CALVO BOIZAS, NURIA MARÍA CALVO BOIZAS, NURIA MARÍA CALVO BOIZAS, NURIA MARÍA CALVO BOIZAS, NURIA MARÍA CALVO BOIZAS, NURIA MARÍA CALVO BOIZAS Recurrída/s: VILMA BEATRIZ FRANCO, TESOSERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, KATALIN-BEATA TOMUTA, DANIELA VAIDACUTEAN. Abogado/a: JUAN MARIO CAUNEDO PÉREZ, LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Edicto

Don Clemente Pita Garrido, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-Leon (Valladolid), hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 634/2017 - RCUJ de esta Sección, seguido a instancia de Esteban Raindo C.B contra TGSS y otros sobre derechos laborales, se ha dictado la siguiente resolución:

"Diligencia de ordenación del/de la Letrado de la Administración de Justicia don Clemente Pita Garrido.

En Valladolid, a 13 de septiembre de 2017.

Con fecha 4/09/17 se ha presentado vía lexnet escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina, junto con certificación de sentencia de contraste en el plazo legal conferido, preparado por la representación de Esteban Raindo C.B, y visto su contenido acuerdo:

- Tener por interpuesto, en tiempo el recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada por esta Sala el pasado 6/07/17.

-Emplazar a las demás partes para que comparezcan por escrito por medio de abogado ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, y debiendo acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que

R-201702533

deberá expresar la infracción .que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado don Marco A. Jolin Caetano, en nombre y representación de Esteban Raindo C.B, siendo parte recurrida Catalina Tudose, Juana Noemí Baez Santana, Sandra Sofía Vega Mongelos, Daniela Elisabeta Betre, Joselin de los Santos Alcántara, Herminia Reyes Rodríguez, Andreia Mendes Pereira, Nereida de Luna Guerrero, Vilma Beatriz Franco, TGSS, Katalin-Beata Tomuta y Daniela Vaidacutean se ha dictado la resolución que por copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Social Cuarta del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, para que sirva de emplazamiento en forma a persona que después se dirá, expido la presente en Valladolid, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Katalin-Beata Tomuta y Daniela Vaidacutean, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Zamora.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.